ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 7500/2018

Contratación Por Vía de la Excepción ANDE

Nº 248/2018

ID – 352320

Actualización de Licencias de Software Cymdist

Proveedor: CYME INTERNATIONAL T&D INC.

2018

Contrato N° 7500/2018

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil Nº 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma CYME International T&D Inc., domiciliada en Andrés Campos Cervera N° 5305, casi Av. República Argentina, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Humberto Manuel Berni Fatecha, con Cédula de Identidad N° 616.885, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para "Actualización de Licencias de Software Cymdist ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Contratación Por Vía de la Excepción ANDE N° 248/2018 para la "Actualización de Licencias para Software Cymdist", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso en el presente Contrato será con fondos del rubro 20402.253 – 00 – 30 – 001 – 2018/20967 del Presupuesto 2: Programa de Acción, del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 553/2018 de fecha 2 de noviembre de 2018,

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **352.320.**

HUMBERTO M. BERNI FATECHA
Ingeniero Electricista
Reg. N° 3899 - Cat. "A"

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución
Ing. Rolando A. Rodríguez
E.D.NOM

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GOOD
Secretaria General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b) de la Ley N° 2051/03)

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Por Vía de la Excepción ANDE N° 248/2018, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 5286/2018.
La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5349/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. (Acta de Recepción Definitiva).

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, Inciso c) de la Ley N° 2051/03).

1) **Bienes No Proveidos desde el territorio nacional (a ser importados)**

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios, fijados en la oferta del Proveedor, conforme detalle:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario USD (Impuestos incluidos)	Precio Total USD (Impuestos incluidos)
1	Actualización de Licencias de los siguientes módulos y cantidades						
1.1	CYMDIST	CYME	Canadá	Unidad	14	4.187,00	58.618,00
1.2	CYME/SOM	CYME	Canadá	Unidad	8	654,00	5.232,00
1.3	CYME/MAP	CYME	Canadá	Unidad	7	392,00	2.744,00
1.4	CYME/CAM	CYME	Canadá	Unidad	1	1.701,00	1.701,00
1.5	CYME/PROTEC	CYME	Canadá	Unidad	6	1.177,00	7.062,00
1.6	CYME/FORECAST	CYME	Canadá	Unidad	1	2.486,00	2.486,00
1.7	CYME/HARMO	CYME	Canadá	Unidad	1	1.308,00	1.308,00
1.8	CYME/EPM	CYME	Canadá	Unidad	1	1.963,00	1.963,00
1.9	CYME/SUB	CYME	Canadá	Unidad	1	1.308,00	1.308,00
1.10	CYME/DMS	CYME	Canadá	Unidad	1	678,00	678,00
Total							83.100,00

por un monto total de USD 83.100,00 (ochenta y tres mil cien dólares de los Estados Unidos de América), Impuestos incluidos.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

HUMBERTO M. BERNI FATECHA
Ingeniero Electricista
Reg. N° 3899 - Cat. "A"

Ing. Eduardo A. Rodríguez
E.D.N.C.M.

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario USD (Impuestos incluidos)	Precio Total USD (Impuestos incluidos)
2	Licencias de Módulos Secundarios						
2.1	CYMCAP	CYME	Canadá	Unidad	1	10.992,00	10.992,00
2.2	CYME / OVRP	CYME	Canadá	Unidad	9	2.198,00	19.782,00
2.3	CYME / ORP	CYME	Canadá	Unidad	1	1.538,00	1.538,00
2.4	CYME / RAM	CYME	Canadá	Unidad	1	4.983,00	4.983,00
2.5	CYME / TEA	CYME	Canadá	Unidad	1	2..198,00	2.198,00
2.6	CYME / VVO	CYME	Canadá	Unidad	1	4.842,00	4.842,00
Total							44.335,00

por un monto total de USD 44.335,00 (cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América), Impuestos incluidos.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario USD (Impuestos incluidos)	Precio Total USD (Impuestos incluidos)
3	Actualización de Licencias Varias						
3.1	CYMDIST	CYME	Canadá	Unidad	3	16.000,00	48.000,00
3.2	CYME / SOM	CYME	Canadá	Unidad	1	2.503,00	2.503,00
3.3	CYME / MAP	CYME	Canadá	Unidad	10	1.500,00	15.000,00
3.4	CYME/ PROTEC	CYME	Canadá	Unidad	3	4.499,00	13.497,00
Total							79.000,00

por un monto total de USD 79.000,00 (setenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América), Impuestos incluidos.

Bienes Proveidos desde el territorio nacional

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios, fijados en la oferta del Proveedor, asciende a: xxxxx (xxxxxxguaranies) IVA incluido puesto en el lugar de entrega establecido (Sección III)

El precio del suministro se entiende en condiciones Costo, Flete, Despacho Aduanero, Seguros y Gastos de descarga (todos los gastos que genere el suministro) puesto en Lugar de entrega establecido (Sección III).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

HUMBERTO M. BERNI FATECHA
Ingeniero Electricista
Reg. N° 3899 - Cat. "A"

Ing. [illegible] Director de Distribución
Ing. [illegible] A. [illegible]
E.D.NOM

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. (Acta de Recepción Definitiva).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y SERVICIOS. (Art. 37, Inciso d) de la Ley N° 2051/03).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Estudios y Normalización de Operación y Mantenimiento de Distribución.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso g), de la Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez **(10%)** por ciento del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37, Inciso i), de la Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, Inciso k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, Inciso l) Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

HUMBERTO M. BERNI FATECHA
Ingeniero Electricista
Reg. N° 3899 - Cat. "A"

Ing. Rolando A. Rodríguez G.
E.D.N.O.S.

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 5 (cinco) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 20 DIC. 2018

Humberto Manuel Berni Fatecha
C.I. N° 616.885
R.U.C. 616885-0

HUMBERTO M. BERNI FATECHA
Ingeniero Electricista
Reg. N° 3899 - Cat. "A"

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. FABIÁN CÁCERES
p/Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. Rolando A. Rodríguez A.
L.D.N.O.M